

Santiago de Cali 19 de Marzo de 2021.



9651- 9892

Señor

ROCCY STEFFANNY LATORRE PEDRAZA.

JUEZ (9º) NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI.

E. S. D

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE	INMOBILIARIA LAS COLINAS S.A.S.
DEMANDADO	JUAN CARLOS CARMONA HERNANDEZ. MARIA YOLANDA CARMONA GUEVARA.
RADICADO:	76001400300920180023000
REFERENCIA	MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.039.049 de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de **INMOBILIARIA LAS COLINAS LTDA** En el proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**, que se relaciona, por medio del presente solicito al despacho muy respetuosamente me permito aportar al despacho la liquidación del crédito :

LIQUIDACION DEL CREDITO:

FECHA MANDAMIENTO DE PAGO. 17 DE ABRIL DE 2018

CAPITAL: \$ 1.479.089 M-L

INTERESES: \$ 1.342.820 M-L

TOTAL: \$ 2.856.075 M-L

COSTAS: \$ 132.247 M-L

CLAUSULA PENAL: 1.112.052 M-L

Lo anterior, en virtud del Artículo 446. Liquidación del crédito y las costas

Del señor juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized capital 'L' followed by a capital 'A' and a long horizontal stroke extending to the right.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC. No. 67.039.049

T.P. No. 162809 del C.S. de la Judicatura.

⏪ Responder a todos

✖

🗑 Eliminar

🔒 No deseado

🔒 Bloquear

⋮

RV: Memorial aporoto liquidación del crédito.



Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

Vie 19/03/2021 16:20

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali



MEMORIAL APORTA LIQUIDA...

440 KB

De: Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>
Enviado: viernes, 19 de marzo de 2021 4:08 p. m.
Para: Secretaria Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Memorial aporoto liquidación del crédito.

Santiago de Cali 19 de Marzo de 2021.

Señor
ROCCY STEFFANNY LATORRE PEDRAZA.
JUEZ (9°) NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI.
E. S. D

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE	INMOBILIARIA LAS COLINAS S.A.S.
DEMANDADO	JUAN CARLOS CARMONA HERNANDEZ. MARIA YOLANDA CARMONA GUEVARA.
RADICADO:	76001400300920180023000
REFERENCIA	MEMORIAL APORTÓ LIQUIDACION DEL CREDITO.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.039.049 de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de INMOBILIARIA LAS COLINAS LTDA En el proceso EJECUTIVO SINGULAR., que se relaciona, por medio del presente solicito al despacho muy respetuosamente me permito aportar al despacho la liquidación del crédito :

LIQUIDACION DEL CREDITO:

FECHA MANDAMIENTO DE PAGO. 17 DE ABRIL DE 2018

CAPITAL: \$ 1.479.089 M-L
INTERESES: \$ 1.342.820 M-L

TOTAL: \$ 2.856.075 M-L

COSTAS: \$ 132.247 M-L

CLÁUSULA PENAL: 1.112.052 M-L

Lo anterior, en virtud del Artículo 446. Liquidación del crédito y las costas

Del señor juez,
Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J
Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.
Calle 10 No. 4-47 Piso 10
Edificio Corficolombiana - Cali
Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

[Responder](#) | [Reenviar](#)